

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., derivada de la de Abadiano-Euba a la E. T. D. de Yurre y de ésta al C. T. «Ferretera Vizcaina», en Durango, con conductor de cable LA-110 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 702 metros.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 23 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—10.538-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22098 *ORDEN de 27 de junio de 1977 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la planta de obtención de mostos concentrados de «Concentrados de Uva, S. A.» (CONUYA), emplazada en Requena (Valencia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la planta de obtención de mostos concentrados de «Concentrados de Uva, S. A.» (CONUYA) emplazada en Requena (Valencia), y estimar la justificación que en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión, fue requerida en la Orden de este Departamento de 6 de diciembre de 1975, por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a cuarenta y cuatro millones setecientas cuarenta mil ochocientas treinta y tres pesetas con setenta céntimos (44.740.833,70 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

22099 *ORDEN de 19 de julio de 1977 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras (segunda fase) de la zona de ordenación de explotaciones Adra-Dalías (Almería).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 3425/1973, de 21 de diciembre, se acordó la actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en la zona de ordenación de explotaciones de Adra-Dalías (Almería).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 2 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, el plan de mejoras territoriales y obras (segunda fase) de la zona de ordenación de explotaciones Adra-Dalías (Almería), que se refiere a las obras de construcción de caminos rurales. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras (segunda fase) de la zona de ordenación de explotaciones Adra-Dalías (Almería), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de construcción de caminos rurales queden clasificadas como de interés general en el grupo a), por lo que serán de subvención total.

Tercero.—La redacción de los proyectos deberá estar ultimada en diciembre de 1977. En cuanto a las obras podrán iniciarse en el presente año y deberán terminarse antes de finalizar el año 1979.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1977.

MARTINEZ GENIQUE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario:

22100 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de girasol en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

- «Osuna HS-101 C.—H. S.»;
- «Osuna HS-103 C.—H. S.»;
- «Osuna HS-105 C.—H. S.»;

en la lista de variedades comerciales de girasol («Helianthus annuus L.»).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de girasol, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1974), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Director general, Luis García García.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

22101 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de guisante para verdeo en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

- «Abador, Regent»;
- «Charger»;
- «Turón, Ivy».

en la lista de variedades comerciales de guisante para verdeo («Pisum sativum L.»).

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de guisante para verdeo, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1975), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Director general, Luis García García.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.